



**GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA  
CONSEJO REGIONAL**



**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL  
N° 089-2018-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 14 de junio de 2018.*

**VISTO:**

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 14 de junio del año 2018, con el voto unánime de sus integrantes y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el Artículo 17° de la Ley de Bases de Descentralización – Ley N° 27783, referido a la Participación Ciudadana, establece textualmente en su numeral 17.1: "Los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, control, evaluación y rendición de cuentas";

Que, el Capítulo III del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 – Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, establece que: "El Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo y es elegido por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el Consejo Regional o Consejo Local";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 373-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 27 de abril de 2017, se aprueba el inicio del Proceso del Presupuesto Participativo Regional Basado en Resultados para el año fiscal 2018, del Gobierno Regional Huancavelica conforme a su reglamento y normatividad vigente;

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



# GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA CONSEJO REGIONAL



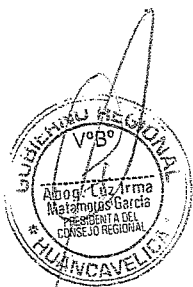
## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 089-2018-GOB.REG.-HVCA/CR

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** la conformación del Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo Regional Basado en Resultados correspondientes al Año Fiscal 2018 – Periodo 2017 – 2018 del Gobierno Regional Huancavelica, conforme al detalle siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	ORGANIZACIÓN
Matilde Clariza CABRERA CAMAC	23260558	Presidente	Federación Provincial de Organización de Mujeres de Huancavelica
Fredy SALDAÑA PINEDO	23276979	Secretario	Word Visión
Elsa RIVEROS BUJAICO	41280845	Vocal 1	Asociación Kusi Warma
Fanny YAURI CUSI	23248939	Vocal 2	ONG. Vecinos Perú



**ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR** que de acuerdo a la normatividad vigente, las funciones del Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo Regional Basado en Resultados correspondiente al Año Fiscal 2018 del Gobierno Regional Huancavelica, comprenden:

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo.
- Vigilar que el Gobierno Regional cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.
- Vigilar que los recursos del Gobierno Regional destinados al presupuesto participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.
- Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo.
- Informar semestralmente, al Consejo de Coordinación Regional sobre los resultados de vigilancia.
- Presentar un reclamo o denuncia al Consejo Regional, a la Contraloría General de la Republica, al Ministerio Publico o a la Defensoría del Pueblo, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el proceso del Presupuesto Participativo o en la implementación de los acuerdos adoptados en este.
- Solicitar formalmente al Gobernador Regional, la información que requiera para desarrollar las tareas de vigilancia.



# GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA CONSEJO REGIONAL

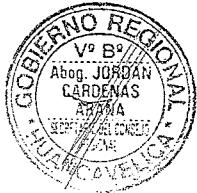


## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 089-2018-GOB.REG.-HVCA/CR

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los Órganos Ejecutivos, sedes descentralizadas y unidades ejecutoras del Gobierno Regional Huancavelica, brinden las facilidades del caso y la información requerida a los integrantes del Comité de Vigilancia reconocido mediante Acuerdo de Consejo Regional para el correcto y cabal cumplimiento de sus funciones y atribuciones.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER de acuerdo al Instructivo N° 01-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, que el Comité de Vigilancia reconocido en el artículo primero, remita sus informes al Consejo Regional.

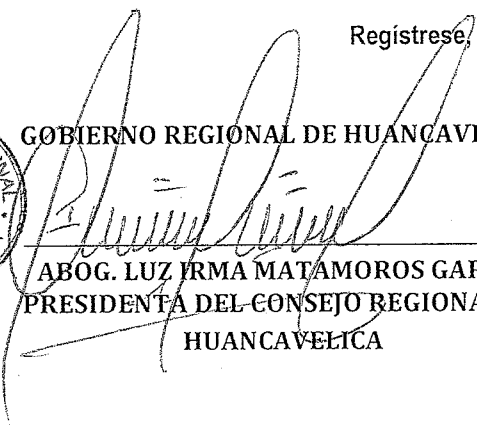
ARTÍCULO QUINTO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias pertinentes.



Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA

  
ABOG. LUZ IRMA MATAMOROS GARCIA  
PRESIDENTA DEL CONSEJO REGIONAL DE  
HUANCAMELICA